

Radicación relacionada: 2023-ER-784830

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2023

Señor
Heinner Duvant Gámez Camargo



Asunto: Verificación de título - Heinner Duvant Gámez Camargo.

Respetado señor Gamez,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia autentica del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona:

Nombres y Apellidos	No de Resolución	Fecha	Título	Institución que expidió el título
HEINNER DUVANT GAMEZ CAMARGO	007052	28 DE ABRIL DE 2023	MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA

Por último, le informamos que cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
30/10/2023 2:55:05 p. m.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 2
Anexos: 1



Unidad de Atención al Ciudadano MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CERTIFICA

RESOLUCIÓN No.

Que la presente fotocopia fue comparada con una fotocopia y es una fiel copia de la copia, que reposa en los archivos de la entidad.

Fecha: 30 OCT 2023

Firma: [Firma] मेनू

007052 28 ABR 2023

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que HEINNER DUVANT GAMEZ CAMARGO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 86072032, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO, otorgado el 7 de julio de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-006721.

Que el convalidante adjunta copia del título de LICENCIADO(A) EN MATEMÁTICAS Y FÍSICA otorgado el 10 de mayo de 2005, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "**acreditación o reconocimiento en alta calidad**. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen."

Que el artículo 14 establece que, "(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."

Que el 13 de marzo de 2023, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de HEINNER DUVANT GAMEZ CAMARGO

y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario En Didáctica De Las Matemáticas En Educación Secundaria Y Bachillerato, ofertado por la Universidad Internacional De La Rioja, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No. 22 del 26 de enero de 2017, con renovación favorable para la acreditación de fecha 10 de marzo de 2020.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO, otorgado el 7 de julio de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, ESPAÑA, a HEINNER DUVANT GAMEZ CAMARGO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 86072032, como MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Lusimar Asprilla Morales - 24 de abril de 2023
Revisó: Felipe Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA

Que la presente fotocopia fue comparada con una fotocopia y es una fiel copia de la copia, que reposa en los archivos de la entidad.

Fecha: 30 OCT 2023

Firma:  MEJÍA



Nombre anexos: R_007052_28042023.pdf

Elaboró:
 NADYA ELISCET BERNAL ESCOBAR
 Tercerizado
 Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó:
 SANDRA LILIANA BUITRAGO
 GUTIERREZ
 Contratista
 Unidad de Atención al Ciudadano

Aprobó:
 DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
 Asesora Secretaria General
 Unidad de Atención al Ciudadano

4300 472	Motivos de Devolución	Reclamado	Reclamado	No Existe Número
				No Reclamado
	Dirección Entrada	Reclamado	Reclamado	No Contactado
				Apartado Clausurado
Fecha 1:		Fecha 2:		
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		
cc Juan Padilla				
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
1121876510				
Observaciones:		Observaciones:		
No Reclamo				

1 de 2